



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Miraflores,

31 MAYO 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-010181-001, que contiene la Nota Informativa N° 006-2024-COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO-HMA emitido por el Comité Farmacoterapéutico, relacionado a la reconfiguración del "COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA".

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, según lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, las Instituciones de salud implementan los Comités Farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Que, el numeral 5.3 de la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01, Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos aprobado mediante Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, define a los Comités Farmacoterapéuticos como instancias técnicas de carácter permanente y obligatorio, que se encargan de promover la racionalidad del uso de los medicamentos y deben ser considerados dentro de la estructura funcional de todos los establecimientos de salud públicos a partir del nivel II, incluyendo a los Ministerios de Salud entre otros, dependiendo de la Dirección General del establecimiento o su equivalente;

Que, el numeral 6.1 de la precitada Norma Técnica de Salud, dispone que la conformación de los Comités Farmacoterapéuticos, se realiza para un período de dos (2) años mediante Resolución Directoral, debe contar con un Presidente y un Secretario para el período de ejercicio, está integrado por cinco (5) o siete (7) profesionales de la salud, entre médicos cirujanos y químico farmacéuticos (preferentemente) especialistas en Farmacia Clínica o Farmacia Hospitalaria) y deben incluir por lo menos un (1) médico internista y un (1) médico pediatra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 366-2023-HMA-DG de fecha 29 de agosto del 2023, se reconfiguró el "Comité Farmacoterapéutico del Hospital María Auxiliadora";

Que, mediante Nota Informativa N° 006-2024-COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO-HMA, el Comité Farmacoterapéutico, solicita la reconfiguración de los integrantes del "COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA", mediante Resolución Directoral, con la finalidad de actualizar y ante una eventual supervisión evitar incurrir en una falta grave;

Que, con el fin de asegurar el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propuestos se ha visto por conveniente reconfigurar el "COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO DEL

HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA"; por lo que esta Dirección General, considera pertinente emitir el acto resolutivo con dicho fin;

Con las Facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "María Auxiliadora, aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la reconfirmación del "COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA", constituido de la siguiente manera:

Dirección, Oficina, Unidad	Nombre y Apellidos	Cargo
Representante del Cuerpo Médico del HMA	M.C Conrad Edward Latoche Rojas	Presidente
Representante del Departamento de Farmacia	Q.F Yesica Rojas Evangelista	Secretaria Técnica
Representante del Departamento de Medicina	M.C Wenzel Iván Dueñas Pacheco	Miembro
Representante del Departamento de Cirugía	M.C Víctor Luis Benllochpiquer Castro	Miembro
Representante del Departamento de Gineco -Obstetricia	M.C José Luis Malaga Nuñez	Miembro
Representante del Departamento de Pediatría	M.C Alfredo Aliaga Calderòn	Miembro
Representante del Departamento de Oncología	M.C Helene Jacqueline Mosquera Puican	Miembro
Representante del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	M.C Katia Roxana Zuñiga Gómez	Miembro
Representante del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	M.C Alejandra Elizabeth Ramirez Oriuela	Miembro

Artículo 2°: DISPONER que el Comité designado, ejerza lo establecido en el numeral 6.2 "De las Funciones del Comité Farmacoterapéutico" y el numeral 6.3 "De las Sesiones y Acuerdos del Comité Farmacoterapéutico" de la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01. Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional, aprobado mediante Resolución Ministerial 829-2010/MINSA.

Artículo N° 3: NOTIFIQUESE a los miembros del Comité Farmacoterapéutico del Hospital María Auxiliadora, el presente acto resolutivo para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4°: DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 366-2023-HMA-DG de fecha 29 de agosto del 2023, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 5°: DISPONER que la Unidad Funcional de Secretaría Administrativa de la Dirección General publique la presente resolución en el portal institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

LEVJ/VMGF/joc

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Ejecutiva de Administración.
- Departamento de Farmacia
- Cuerpo Médico-HMA.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefes de Departamentos.
- DIRIS -Lima Sur
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 022683 RNE 019438